



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional **N° 852 2015-GRA/GR**

Ayacucho, 19 NOV 2015

VISTO:

El Informe N° 016-2015-GRA-GG-GRPPAT-SGP de fecha 16 de octubre del dos mil quince, sobre la Directiva N° 02-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGP, Directiva para la Incorporación de un PIP en la Programación de Pre Inversión en el Gobierno Regional Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley-N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante El Informe N° 016-2015-GRA-GG-GRPPAT-SGP, de fecha 16-10-2015, el Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta que la "Directiva para la Incorporación de un PIP en la Programación de Pre Inversión en el Gobierno Regional Ayacucho" es un instrumento que servirá para ordenar y priorizar las nuevas intervenciones en el mediano y largo plazo del Gobierno Regional Ayacucho, con lo cual mediante criterios técnicos y legales se generarán proyectos de impacto regional en beneficio de la población;

Que, el artículo 4°.- Principios del Sistema Nacional de Inversión Pública, de la Ley N° 27293 - Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que todos los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo;

Que, el artículo 6°.- Desarrollo regional, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, manifiesta que comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 3°.- Proyecto de Impacto Regional, del Decreto Supremo N° 132-2010-EF, manifiesta que al determinar los proyectos de impacto regional, deben tener en cuenta que el monto total del proyecto no sea menor a Tres Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3'000,000.00) y que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo. Adicionalmente podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la región;

AYACUCHO, 19 de Noviembre de 2015

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76/01, para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, precisa, que este se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a resultados para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece la Unidad Formuladora elabora los estudios de preinversión del PIP sobre la base de los Contenidos Mínimos para Estudios de Preinversión (Anexos SNIP-05, SNIP-06, SNIP-07 y SNIP-08), teniendo en cuenta los términos de referencia o planes de trabajo aprobados, así como los contenidos, parámetros, metodologías y normas técnicas que se dispongan. Asimismo, debe ser compatible con los Lineamientos de Política Sectorial, con el Plan Estratégico Institucional y con el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se establece la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, órgano técnico especializado, rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico que formula normas, la metodología y establece los procedimientos en materia de planeamiento estratégico. Es responsable de programas, dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el inciso b) del artículo 3°.- Finalidad de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN - Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico establece que se debe contribuir a que los recursos públicos se asignen y gestionen con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función a prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico;

Que, en el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR, establece las Funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección inmediata; y en uso de las atribuciones conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Directiva N° 002-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGP, Directiva para la Incorporación de un PIP en la Programación de Pre Inversión en el Gobierno Regional Ayacucho; la misma que consta de seis (6) numerales una (1) disposición complementaria, cinco (5) anexos, definiciones del proceso y diecinueve (19) folios que debidamente visados, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento como responsable de solicitar y sistematizar información para la elaboración de la Matriz de Programación Estratégica de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho.

ARTÍCULO 3°.- TERCERO, disponer que Secretaría General haga de conocimiento de la presente Resolución y Anexos a todas las dependencias inmersas en la incorporación de un PIP en la Programación de Pre Inversión en el Gobierno Regional Ayacucho.

Regístrese y Comuníquese.

SGP/eca



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO



**DIRECTIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE UN PIP
EN LA PROGRAMACIÓN DE PRE INVERSIÓN
EN EL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

Ayacucho, Octubre del 2015



DIRECTIVA N° 002-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGP

**DIRECTIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE UN PIP EN LA PROGRAMACIÓN DE
PRE INVERSIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

1. OBJETIVO

Establecer criterios y procedimientos técnicos para las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional que intervienen en la programación de Proyectos de Inversión Pública que generen impacto regional y contribuyan con el cumplimiento de los objetivos trazados en los planes, programas y políticas del Gobierno Regional Ayacucho.

FINALIDAD

- ✓ Orientar los procedimientos para ordenar y sistematizar las demandas de Proyectos de Inversión Pública que ingresan al Gobierno Regional Ayacucho.
- ✓ Contribuir a una adecuada identificación de propuestas de Proyectos de Inversión Pública para su priorización y elaboración de Estudios de Pre Inversión correspondiente.
- ✓ Establecer una Matriz de Programación Estratégica, mediante la cual se realizará una evaluación para su priorización en el corto, mediano y largo plazo.

3. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación para todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional que intervienen en la priorización, programación y formulación de Proyectos de Inversión Pública.

4. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento y normas modificatorias y complementarias.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 4° y modificatorias.
- ✓ Ley N° 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298.
- ✓ Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 132-2010-EF que modifica al Decreto Supremo N° 097-2009-EF referente a los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- ✓ Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 mediante la cual se aprueba la Directiva General

del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- ✓ Resolución Directoral N° 005-2014 mediante la cual se aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación multianual.
- ✓ Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho.
- ✓ Ordenanza Regional N° 003-2013-GRA/CR, que aprueba "La Zonificación Ecológica Económica en el Ámbito de la Región Ayacucho"
- ✓ Ordenanza Regional N° 005-2013-GRA/CR, que aprueba el "Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013-2021 de la Región Ayacucho".
- ✓ Ordenanza Regional N° 027-2013-GRA/CR, que aprueba el "Plan Regional de Saneamiento de Ayacucho".
- ✓ Ordenanza Regional N° 018-2014-GRA/CR, que aprueba el "Plan de Competitividad Regional de Ayacucho 2013-2021".
- ✓ Ordenanza Regional N° 033-2014-GRA/CR, que aprueba el "Plan Estratégico Regional del Sector Agrario 2014-2017- PERSA Ayacucho".
- ✓ Directiva N° 002-2014/GRA/PRES/GG/GRPPAT-SGP, "Directiva de Programación y Priorización de Proyectos de Inversión Pública Multianual del Gobierno Regional Ayacucho".

5. RESPONSABILIDAD

Las dependencias encargadas de velar el cumplimiento obligatorio de los contenidos de la presente directiva son: la Gobernación Regional, la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en coordinación con la Sub Gerencia de Planeamiento, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones OPI, la Sub Gerencia de Finanzas, la Oficina Regional de Estudios e Investigación-OREI, órganos de línea y/o Unidades Ejecutoras.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE UN PIP EN LA PROGRAMACIÓN DE LA PRE INVERSIÓN

6.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN

El proceso se realiza en la "Ficha de Evaluación de Propuestas de Inversiones" la cual cuenta con criterios de elegibilidad para la incorporación de proyectos a la pre inversión (Anexo N° 01); a continuación se presentan las indicaciones para el llenado de datos que permitirán la evaluación en la ficha:

6.1.1. Datos Generales:

- a) Escribir el nombre de la idea, propuesta de proyecto o perfil.
- b) Escribir el nombre de la persona que presenta la propuesta de inversión.
- c) Escribir el número de expediente registrado en mesa de partes.

6.1.2. Evaluación de Impacto Regional:

- Provincia (s): Escribir el nombre de la provincia (s) donde se ubica la propuesta de inversión.
- Distrito(s): Escribir el nombre del distrito (s) donde se ubica la propuesta de inversión.
- Pluriprovincial: Marcar SI o NO, según corresponda, si cumple con este criterio teniendo en cuenta si la propuesta de inversión, interviene como mínimo en tres (3) distritos que se encuentran en dos (2) provincias como mínimo.
- Población Beneficiaria Estimada: Escribir el número estimado de habitantes que se beneficiarían con la intervención de la propuesta de inversión; además consignar la población regional; de tal manera que se pueda determinar el porcentaje de la cobertura de la población beneficiada, así mismo marcar SI o NO, según corresponda, si dicha cobertura es mayor o igual al 5% de la población regional.
- Monto Estimado de Inversión: Escribir el monto aproximado de la intervención si se trata de idea de proyecto y si es un perfil consignar el monto estipulado en estos estudios. Además marcar SI o NO, según corresponda, si el monto es mayor o igual a S/.3'000,000 (Tres Millones y 00/100 Nuevos Soles).

6.1.3. Evaluación de Pertinencia

- Evaluar según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, si la intervención es competencia Exclusiva, Compartida o No es Competencia Regional.
- Evaluar si la intervención está alineada o no a las funciones Básicas y Complementarias de la Dirección General de Políticas e Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas. Marcando SI o NO, según corresponda, de ser la respuesta positiva (SI) indicar la función.
- Evaluar si la intervención está alineada o no con los objetivos del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC). Marcando SI o NO, según corresponda, de ser la respuesta positiva (SI) indicar el objetivo pertinente.
- Evaluar si la intervención está alineada o no como los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI). Marcando SI o NO, según corresponda, de ser la respuesta positiva (SI) indicar el objetivo pertinente.
- Evaluar si la intervención está enmarcada en el Proceso del Presupuesto Participativo. Marcando SI o NO, según corresponda, de ser la respuesta positiva (SI) indicar el año de priorización y el sector.
- Evaluar si la intervención se encuentra priorizada en la Cartera de la Oficina Regional de Estudios e Investigación - OREI. Marcando SI o NO, según corresponda.

6.1.4. Conclusiones

Son emitidas por el evaluador de la propuesta de inversión y asumidas por el responsable de la Sub Gerencia de Planeamiento. El evaluador luego de aplicar los criterios establecidos en la ficha, podrá contar elementos de juicio para determinar si la intervención se acepta o se rechaza; debiendo escribir la justificación de la conclusión a la cual arribó de acuerdo a los criterios empleados.

6.1.5. Recomendaciones

Son emitidas por el evaluador de la propuesta de inversión y son asumidas por el responsable de la Sub Gerencia de Planeamiento, según sea el caso:

- ✓ En el caso de que la Propuesta de Inversión sea aceptada, se recomienda que pase al archivo de la Sub Gerencia de Planeamiento para su priorización respectiva.
- ✓ En el caso de que la Propuesta de Inversión sea rechazada, el evaluador devolverá el documento y deberá proporcionar recomendaciones que sean pertinentes para el demandante.

La Ficha de Evaluación de Propuestas de Proyectos debe de ser firmada por el personal que realizó la evaluación, así como por el responsable de la Sub Gerencia de Planeamiento.

6.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Esta descripción se basa en el Flujograma del "Proceso de Incorporación de un PIP en la Programación de la Pre Inversión del Gobierno Regional de Ayacucho" (Anexo N° 02), que se adjunta en la presente directiva. Las etapas del proceso son las siguientes:

- 6.2.1.** El proceso inicia con el requerimiento del demandante, el cual es plasmado en un documento (oficio, memorial, carta, solicitud, entre otros) que contiene las demandas de proyecto o proyectos que son remitidos al Gobierno Regional.
- 6.2.2.** La Secretaría General por medio de Mesa de Partes receptiona el requerimiento del demandante para codificarlo y a su vez darle el trámite correspondiente hacia la Gobernación Regional.
- 6.2.3.** La Gobernación Regional receptiona el documento lo analiza y los deriva a la Sub Gerencia de Planeamiento para su análisis y sistematización respectiva.

- 6.2.4.** La Sub Gerencia de Planeamiento recepciona la idea de Proyecto o Perfil, para lo cual aplica los criterios de Elegibilidad y emite opinión en referencia a la "Ficha de Evaluación de Propuestas de Inversiones"; posteriormente consolida la información en la "Matriz de Programación Estratégica de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho" (Anexo N° 03), en coordinación con la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, la Sub Gerencia de Finanzas, la Oficina Regional de Estudios e Investigación-OREI y Unidades Formuladoras.

Adicionalmente la Sub Gerencia de Planeamiento, ente rector del Planeamiento en el Gobierno Regional Ayacucho, según sus competencias realizará propuestas de intervenciones según los criterios técnicos, legales y prioridades del Gobierno Regional.

- 6.2.5.** Posteriormente a la evaluación, si la propuesta no cumple con los criterios es devuelta al Demandante realizando la recomendación respectiva; así mismo si la propuesta cumple con los criterios establecidos es remitida al Consejo de Coordinación Regional - CCR para ser analizada en el Proceso del Presupuesto Participativo y se define la Cartera Estratégica de Proyectos a ser incorporados en la Pre inversión, según competencia, orden de prelación y el año de priorización.

- 6.2.6.** La Gobernación Regional mediante una Resolución Ejecutiva Regional aprueba la "Cartera Estratégica de Proyectos a ser incorporados en la Pre inversión", la cual es derivada a la Oficina Regional de Estudios e Investigación – OREI y/o Unidades Formuladoras, según competencia y la Sub Gerencia de Finanzas.

- 6.2.7.** La Oficina Regional de Estudios e Investigación – OREI o Unidades Formuladoras, según corresponda, recepcionan la "Cartera Estratégica de Proyectos a ser incorporados en la Pre inversión", priorizan e incluye en su Plan Operativo para gestionar su financiamiento, formula los perfiles respectivos y son derivados a la OPI para obtener su viabilidad.

- 6.2.8.** La Sub Gerencia de Finanzas recepcionan la "Cartera Estratégica de Proyectos a ser incorporados en la Pre inversión", prevé y gestiona los recursos necesarios para el financiamiento de formulación de los nuevos proyectos.

- 6.2.9.** La Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública evalúa y da la viabilidad a los perfiles priorizados.

6.3. RESPONSABILIDADES DE LAS OFICINAS INVOLUCRADAS

Esta descripción se basa en el Flujograma del "Proceso de Incorporación de un PIP en la Programación de la Pre Inversión del Gobierno Regional de Ayacucho" (Anexo N° 02), que se adjunta en la presente directiva. Las etapas son las siguientes:



6.3.1. Gobernación Regional – Gerencia General Regional

Es la dependencia encargada de recepcionar y analizar los diversos documentos que contienen los requerimientos de propuestas e ideas de proyectos y perfiles que posteriormente los deriva a la Sub Gerencia de Planeamiento para su sistematización, consolidación y priorización.

Posteriormente aprueba la “Matriz de Programación Estratégica de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho” mediante una Resolución Ejecutiva Regional, la cual será derivada a la Sub Gerencia de Finanzas para gestionar su financiamiento y al Oficina Regional de Estudios e Investigación (OREI) y/o la Unidad Formuladora pertinente para su formulación.

6.3.2. Sub Gerencia de Planeamiento

Como ente responsable del Planeamiento en el corto, mediano y largo plazo del Gobierno Regional Ayacucho será la responsable de direccionar todo el proceso de incorporación de PIP en la Programación de la Pre Inversión.

Para lo cual se encargará de sistematizar y consolidar la información de la documentación presentada mediante el llenado de la “Ficha de Evaluación de Propuestas de Inversiones” (Anexo N° 01) evaluando su articulación al Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Estratégico Institucional; teniendo en cuenta criterios legales, técnicos y de elegibilidad para su aceptación o devolución.

Posteriormente se realizará la priorización en la “Matriz de Programación de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho” (Anexo N° 03), la cual será presentada y sustentada ante el Consejo de Coordinación Regional – CCR y el Presupuesto Participativo para su priorización respectiva.

6.3.3. Sub Gerencia de Finanzas

Esta dependencia contando con la Resolución Ejecutiva Regional de aprobación de la “Matriz de Programación de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho” se encargará de gestionar y prever el financiamiento para la elaboración de los nuevos proyectos.

6.3.4. Sub Gerencia de Programación e Inversiones

En coordinación con la Oficina Regional de Estudios e Investigación, las Unidades Formuladoras pertinentes y la Sub Gerencia de Planeamiento evalúa y brinda la viabilidad a los perfiles priorizados.

6.3.5. Presupuesto Participativo y Consejo de Coordinación Regional - CCR

Mediante los procesos de participación y concertación ciudadana se analizará la “Matriz de Programación Estratégica de Inversiones del Gobierno Regional



Ayacucho", donde se definirá las futuras intervenciones que cumplieron los criterios de elegibilidad para su priorización.

6.3.6. Oficina Regional de Estudios e Investigación (OREI) - Unidades Formuladoras

Estas dependencias contando con la Resolución Ejecutiva Regional de aprobación de la "Matriz de Programación de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho", formularán los proyectos priorizados en la Matriz para su posterior gestión ante la Sub Gerencia de Programación e Inversiones para su evaluación y viabilidad correspondiente.

6.3.7. Mesa de Partes

Es la responsable de recepcionar, codificar y tramitar los documentos (oficios, memorial, carta, solicitud, entre otros), que son remitidos por los demandantes; estos documentos pueden contener ideas, propuestas y/o perfiles.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los documentos de requerimiento de propuestas de inversiones que obran en las diferentes dependencias del Gobierno Regional Ayacucho, de acuerdo a sus competencias deberán enviarlas a la Sub Gerencia de Planeamiento para que realice la evaluación respectiva cumpliendo las etapas establecidas en la presente directiva.

En la Matriz de Programación Estratégica de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho se priorizará la Cartera en el corto y mediano plazo para sus gestión y elaboración en el año fiscal en curso; sin embargo para los siguientes años se pueden realizar modificatorias previa evaluación técnica.

ANEXOS

- | | |
|-------------|--|
| Anexo N° 01 | : Ficha de Evaluación de Propuestas de Inversiones |
| Anexo N° 02 | : Proceso de Incorporación de un PIP en la Programación de la Pre Inversión del Gobierno Regional de Ayacucho |
| Anexo N° 03 | : Matriz de Programación Estratégica de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho |
| Anexo N° 04 | : A: Articulación de Objetivos Estratégicos Nacionales, Regionales e Institucionales
B: Articulación a las Funciones Básicas y Complementarias de la Dirección General de Políticas e Inversiones |
| Anexo N° 05 | : Instructivo para el Llenado de la Matriz de Programación de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho |

DEFINICIONES DEL PROCESO

- ✓ **Brechas:** Es necesario conocer la brecha de servicios que atenderá el PIP, que será el punto de referencia para dimensionar los recursos y estimar los costos de inversión, operación y mantenimiento.
- ✓ **Ciclo del Proyecto:** Comprende las fases de preinversión, inversión y post inversión. La fase de preinversión contempla los estudios de perfil, pre factibilidad y factibilidad. La fase de inversión contempla el expediente técnico detallado así como la ejecución del proyecto. La fase de post inversión comprende las evaluaciones de término del PIP y evaluación ex-post.
- ✓ **Criterios de Elegibilidad:** Son los aplicados por la Sub Gerencia de Planeamiento para las ideas de proyecto, perfiles en formulación o evaluación; sirven para determinar la aceptación o rechazo de las propuestas de inversión, certificando la calidad de la idea de proyecto o perfil.
- ✓ **Demandante:** Representante de una organización de la sociedad civil y/o una autoridad local que presenta la iniciativa de propuesta de inversión.
- ✓ **Documento de Requerimiento:** Oficio, memorial, carta, solicitud u otro tipo de documento, que se presenta a la Autoridad Regional como iniciativa de propuesta de inversión; dicho documento puede contener una idea de proyecto, perfil, proyecto viable y/o expediente técnico.
- ✓ **Estudio de Prefactibilidad:** Estudio de las diferentes alternativas seleccionadas en función del tamaño, localización, momento de iniciación, tecnología y aspectos administrativos. Ésta es la última instancia para eliminar alternativas ineficientes.
- ✓ **Ficha de Evaluación de Propuestas de Proyectos:** Formato con carácter de declaración jurada, el cual nos permite evaluar la aceptación o rechazo de la idea de proyecto; la cual de ser aceptada por la Sub Gerencia de Planeamiento para su priorización y/o rechazo.
- ✓ **Fase de Preinversión:** Tiene como objeto evaluar la conveniencia de realizar un PIP en particular. En esta fase se realiza la evaluación ex ante del proyecto, destinada a determinar la pertinencia, rentabilidad social y sostenibilidad del PIP, criterios que sustentan la declaración de viabilidad.
- ✓ **Idea del proyecto:** Propuesta tendiente a solucionar un problema para aprovechar una oportunidad derivada de la rentabilidad social que podría lograrse satisfaciendo los requerimientos de la comunidad respecto a bienes y servicios en los que se incluye la tecnología.
- ✓ **Matriz Estratégica de Programación de Inversiones:** Es la matriz donde se consolida y se realiza la priorización de las ideas de proyectos o perfiles; según los criterios de evaluación establecidos, que se encuentran contenidos en la presente Directiva.



- ✓ **Perfil:** Estimación inicial tanto de aspectos técnicos como de beneficios y costos de un conjunto de alternativas.
- ✓ **Presupuesto Participativo:** Instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- ✓ **Proyecto de Inversión Pública (PIP):** Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.



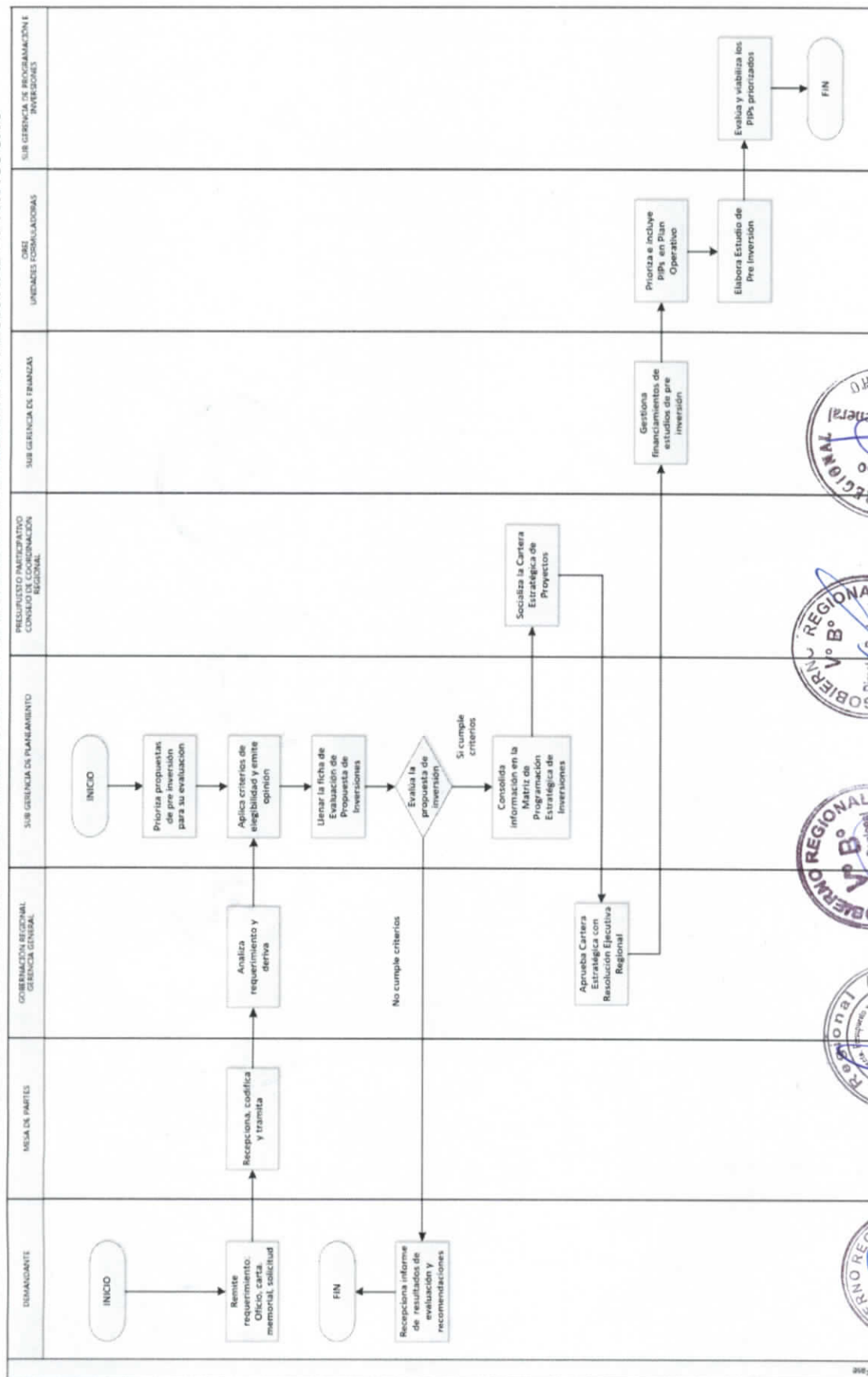


Anexo N° 01:
FICHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE INVERSIONES

FICHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE INVERSIONES					
I. DATOS GENERALES					
Nombre de la Idea/Propuesta/Perfil					
Nombre del Demandante		Número de Expediente:			
II. EVALUACIÓN DE IMPACTO REGIONAL*					
Provincia (s):		Distrito (s):			
Pluriprovincial		SI		NO	
Población Beneficiada Estimada		Población Regional		688 657 habitantes	
Cobertura de Población Estimada		%		Es mayor o igual al 5% de la población	
				SI NO	
Monto de Estimado de Inversión		Es mayor o igual a 3 Millones		SI NO	
III. EVALUACIÓN DE PERTINENCIA					
3.1 Según la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:					
Exclusiva:		Compartida:		No es competencia:	
3.2 La intervención está alineada a las Funciones Básicas y Complementarias:					
SI		NO		Indicar Función:	
3.3 La intervención está alineada a los Ejes Estratégicos del PDRC:					
SI		Indicar Eje			
NO		Estratégico:			
3.4 La intervención está alineada a los Objetivos del PEI:					
SI		Indicar			
NO		Objetivo:			
3.5 La intervención está enmarcada en el Proceso del Presupuesto Participativo:					
SI		Indicar		Indicar	
NO		Año:		Sector:	
3.6 La intervención se encuentra priorizada en la Cartera de la Oficina Regional de Estudios e Investigación - OREI:					
SI		NO			
V. CONCLUSIONES					
VI. RECOMENDACIONES					
Evaluado por: Firma y sello			Sub Gerente de Planeamiento: Firma y Sello		
* D.S. 02-2010-EF-Artículo 3: Los Gobiernos Regionales al determinar los proyectos de impacto regional, deben tener en cuenta que el monto total del proyecto no sea menor a Tres Millones y 00/100 Nuevos Soles (3'000,000.00); que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (3) distritos que se encuentren en dos (2) provincias como mínimo; y que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5% respecto a la población total de la región.					

Anexo N° 02:

PROCESO DE INCORPORACIÓN DE PIPs EN LA PROGRAMACIÓN DE PRE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO





Anexo N° 03:
MATRIZ DE PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

DATOS GENERALES										EVALUACIÓN						RESULTADOS		PRIORIZACIÓN DE CARTERA					UNIDAD FORMULADORA RECOMENDADA
N°	NOMBRE Idea de Proyecto/ Proyecto	UBICACIÓN		COMPETENCIA REGIONAL Ley N° 27867	FUNCIÓN Básica Complementaria	ALINEAMIENTO A PLANES	MONTO APROXIMADO	POBLACIÓN BENEFICIARIA	TERRITORIALIDAD	COMPETENCIA REGIONAL (1)	FUNCIÓN (2)	ALINEAMIENTO A PLANES (3)	ENVERGADURA MONTO APROX. (4)	POBLACIÓN (5)	TERRITORIALIDAD (6)	PUNTAJE (1+2+3+4+5+6)	ORDEN DE PRELACIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	OREI UE EDUCACIÓN UE SALUD UE AGRICULTURA UE TRANSPORTE UE PRIDER
		PROV	DIST.																				
1																							
2																							
3																							
4																							
5																							
...																							



Anexo N° 04-A:
ARTICULACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS NACIONALES, REGIONALES E INSTITUCIONALES

PLAN BICENTENARIO: PERÚ HACIA EL 2021*		PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO 2013-2021		PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2011-2014**
EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO NACIONAL	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO REGIONAL	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS REGIONALES
Derechos humanos e inclusión social	Ejercicio efectivo de los derechos humanos y dignidad de las personas, con inclusión social de la población más pobre y vulnerable	Derechos fundamentales y dignidad de las personas	Plena vigencia de los derechos fundamentales y la dignidad de las personas	
Oportunidades y acceso a los servicios	Garantizar el acceso a los servicios de calidad que permitan el desarrollo pleno de las capacidades y derechos de la población, en condiciones equitativas y sostenibles	Oportunidades y acceso a los servicios	Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos de calidad.	Reducción de la desnutrición infantil. Reducción de la muerte materna y neonatal Incremento de logros de aprendizaje en la EBR
Estado y governabilidad	Desarrollar y consolidar la governabilidad democrática y una fuerte institucionalidad pública	Estado y governabilidad	Gobiernos Regional y Locales democráticos, descentralizados, eficientes, transparentes y articulados en torno a prioridades regionales brindan servicios de calidad a la población	Mejora de la calidad de la inversión y servicios públicos.
Economía diversificada, competitividad y empleo	Desarrollar una economía diversificada y sofisticada con crecimiento sostenible en una estructura descentralizada generadora de empleo digno	Economía, competitividad y empleo	Economía competitiva con alto nivel de empleo y productividad.	Incremento de la producción y la productividad
Desarrollo territorial e infraestructura productiva	Territorio cohesionado y organizado el ciudades sostenibles con provisión asegurada de infraestructura de calidad	Desarrollo regional e infraestructura	Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	Reducción de los costos de transporte Incremento de la cobertura de energía y telefonía rural
Ambiente, diversidad biológica y gestión de riesgos de desastres	Aprovechamiento eficiente, responsable y sostenible de la diversidad biológica, asegurando una calidad ambiental adecuada para la vida saludable de las personas y el desarrollo sostenible del país	Recursos naturales y medio ambiente	Aprovechamiento sostenible del patrimonio natural de la región, conservando la biodiversidad y los ecosistemas naturales.	Reducción de la contaminación ambiental

Fuente: * Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Actualizado Perú hacia el 2021 – Documento preliminar – Abril 2015 CEPLAN

** Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Ayacucho 2011-2014. Se encuentra en actualización

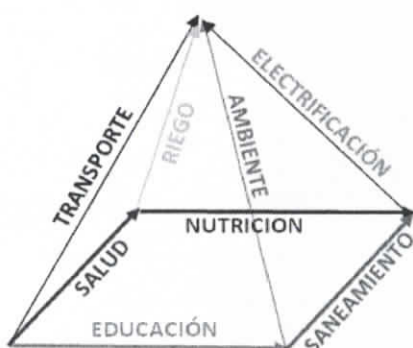
Elaboración: Propia



Anexo N° 04-B:
**ARTICULACIÓN A LAS FUNCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS E INVERSIONES**

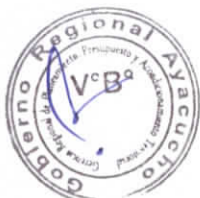
TRIÁNGULO DE FUNCIONES BÁSICAS Y BIENESTAR

TRIANGULO DE BIENESTAR



Funciones que permiten desarrollar competitividad

Funciones que permiten desarrollo social como la base fundamental de la persona.



Anexo N° 05:

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES DEL
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

I. FINALIDAD

El presente instructivo busca establecer las orientaciones generales de carácter operativo que demande el proceso de llenado y sistematización de la priorización de ideas, propuestas y perfiles en la "Matriz de Programación Estratégica de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho",

II. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Anexo N° 03 consta de cinco (5) secciones:

1. SECCIÓN 01: DATOS GENERALES

Consta de 08 campos que a continuación se detalla y se describe:

1. **Nombre del Proyecto:** se refiere al nombre completo de la idea, intervención o perfil para su registro y consolidación.
2. **Ubicación:** se refiere a la localidad de intervención del PIP, por provincia con su respectiva ubicación distrital.
3. **Competencia Regional:** contempla tres alternativas que están mencionadas en la Ficha de Evaluación de Propuestas de Inversiones en el Anexo N° 01.
 - a) **Exclusiva:** Cabe indicar si la intervención a realizar es una competencia regional, en función de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, art. 10° y leyes conexas.
 - b) **Compartida:** Si dicha competencia es compartida se debe verificar el documento de acuerdo y llenar la Ficha de Evaluación de Propuestas de Inversiones en el Anexo N° 01.
 - c) **No es Competencia Regional:** Se debe indicar que el PIP no es de competencia regional mediante el llenado de la Ficha de Evaluación de Propuestas de Inversiones en el Anexo N° 01.
4. **Función:** indicar el tipo de función que se pretende intervenir con la idea de PIP¹:

¹ Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Política de Inversiones, Boletín de Política de Inversiones N° 03. Lima noviembre del 2011

N°	FUNCION	VALORACION
1	Educación	5
2	Salud	5
3	Nutrición	5
4	Saneamiento	5
5	Transporte	3
6	Riego	3
7	Electrificación	3
8	Ambiente	3
9	Residuos Sólidos	1
10	Telecomunicaciones	1
11	Seguridad Ciudadana	1
12	Transporte Urbano	1
13	Turismo	1

5. **Alineamiento de Planes:** se muestra automáticamente el alineamiento de acuerdo a la categorización de objetivos estratégicos según el tipo de intervención que se pretenda articular al Plan Bicentenario², Plan de Desarrollo Regional Concertado y Plan Estratégico Institucional.
6. **Monto Aproximado:** indicar el monto aproximado en moneda nacional (Soles) que costará el Proyecto de Inversión en su totalidad.
7. **Población Beneficiada:**
 - a. **Número de Beneficiarios:** se refiere al número de beneficiarios directos que se pretende coberturar mediante el Proyecto de Inversiones.
 - b. **Porcentaje de la Población Provincial (cálculo automático):** si el número de beneficiarios es mayor o igual al 25% de la población provincial, se le asigna una valoración de 5 y si es menor se le da el valor de 3.
 - c. **Porcentaje de Ruralidad Provincial (cálculo automático):** si el número de beneficiarios es mayor al 50% de la población provincial, se le asigna un puntaje de 5 y si es menor se le da el valor de 3.
8. **Territorialidad:** se debe indicar si el ámbito de la cobertura del proyecto abarca más de una provincia o distrito, que puede ser pluriprovincial, pluridistrital; así mismo se tomará en cuenta la atención del servicio en función a las redes regionales para el caso de educación, salud y corredores económicos, entre otros.

² Plan Bicentenario, El Perú hacia el 2021, promulgado mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, de fecha 22 de junio del 2011.

Contiene seis (6) campos que son valoraciones de acuerdo al llenado de Datos Generales, una vez ingresándose pondera automáticamente en cada uno de los campos que se detalla e la evaluación:

1. **Competencia Regional:** Sí es competencia Regional Exclusiva se colocará 5, si es competencia Compartida será de 3 y si no es competencia Regional se colocará 0.
2. **Función:** Si se encuentra dentro de las funciones básicas y complementarias de acuerdo a la valoración que se muestra en el punto 04 de la Sección N° 1.
3. **Alineamiento de Planes:** Se refiere al alineamiento con el Pan Bicentenario 2021, el Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Estratégico Institucional.
4. **Envergadura:** si el monto de inversión es mayor a S/.10'000,000 se validará automáticamente con un puntaje de 5; si es igual o mayor a S/.6'000,000 y menor a S/.10'000,000 el puntaje será de 3; si es igual o mayor a S/.3'000,000 y menor de S/.6'000,000 tendrá un puntaje de 1.
5. **Población:** Es la suma del porcentaje de población provincial más el porcentaje de ruralidad provincial, de la Sección N° 1 "Datos Generales" en el punto 7 (Campo b+c).
6. **Territorialidad:** Nos mostrará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

TERRITORIALIDAD	PUNTAJE	OBSERVACION
Distrital	1	
Pluridistrital	2	Incluye más de un distrito
Provincial	3	Incluye todos los distritos de la provincia
Pluriprovincial	4	Incluye más de una provincia

Consta de dos (2) campos:

- 18

2.4. SECCIÓN 04: PRIORIZACIÓN DE CARTERA

Consta de cinco (5) campos, que es la correlación de inversión de proyectos en el tiempo:

- a. PREINVERSIÓN 2016
- b. PREINVERSIÓN 2017
- c. PREINVERSIÓN 2018
- d. PREINVERSIÓN 2019
- e. PREINVERSIÓN 2020

2.5. SECCIÓN 05: UNIDAD FORMULADORA RECOMENDADA POR COMPETENCIA

Consta de un (1) campo en el cual mediante criterios de Competencia se derivará para su elaboración a la Oficina Regional de Estudios e Investigación o las Unidades Formuladoras de Educación, Salud, Agricultura y/o Transportes.

